



# BENEFICIOS POR DISCAPACIDAD A CORTO PLAZO PARA EMPLEADOS TEMPORALES DE KELLY SERVICES, INC. EN NUEVA YORK

Para discapacidades que empiezan en o a partir del 1 de enero de 2008

*Este aviso contiene información importante sobre sus beneficios por discapacidad a corto plazo.*

## ¿Qué es la discapacidad?

Cuando no puede trabajar debido a una enfermedad, lesión (no relacionada con el trabajo) o embarazo, se le puede considerar discapacitado y se le puede proporcionar cobertura bajo el Plan de beneficios por discapacidad a corto plazo de Kelly Services, Inc. o sus subsidiarias.

## Elegibilidad para beneficios

Puede ser elegible para los beneficios por discapacidad a corto plazo en el octavo (8) día calendario consecutivo de discapacidad. Puede optar por utilizar sus vacaciones o tiempo de enfermedad acumulados durante el período de espera de 7 días por el cual no se pagan beneficios.

## Plan de beneficios por discapacidad

Después de cumplir con los requisitos de elegibilidad, se le proporcionarán los siguientes beneficios por discapacidad:

- Los empleados temporales de Nueva York recibirán un beneficio equivalente al 50% del salario promedio semanal del empleado,
- sujeto a un beneficio semanal máximo de \$170.00. El beneficio mínimo semanal es de \$20.00.
- La duración máxima de los beneficios es de 26 pagos de beneficios semanales dentro de un período de 52 semanas.

## Su costo por el plan

Los empleados harán contribuciones al Plan de discapacidad por un monto equivalente al 0.5% de los primeros \$120.00 de salario semanal, hasta una contribución máxima de \$0.60 por semana para beneficios por discapacidad. **Guarde esta tarjeta para su referencia.**

La siguiente tarjeta de identificación de Beneficios por discapacidad a corto plazo le brinda información importante sobre cómo solicitar sus beneficios por discapacidad a corto plazo de Kelly Services. Separe la tarjeta y llévela consigo o guárdela con la información de sus otros beneficios. Tenga en cuenta que es posible que deba consultar esta información en casa durante una discapacidad.

*Corte por la línea punteada y guarde esta tarjeta en su billetera.*



<p><b>Kelly Services, Inc. y sus subsidiarias</b> <b>Beneficios por discapacidad a corto plazo</b> <b>Administrado por Sedgwick CMS</b></p> <p>Si está o estará ausente del trabajo durante más de 7 días calendario consecutivos debido a su discapacidad fuera del trabajo, primero llame a su supervisor y luego llame al siguiente número de lunes a viernes, de 9:00 A. M. a 7:45 P. M., hora del este, para solicitar sus beneficios por discapacidad a corto plazo.</p> <p><b>Entréguele esta tarjeta a su médico tratante en el momento de su examen y pídale que siga las Instrucciones para el médico tratante.</b></p> <p><b>800-495-2318</b> <b>www.claimlookup.com</b></p>	<p><b>Instrucciones para el médico tratante</b> <b>¡Urgente! La continuación de los ingresos de su paciente depende de que llame a Sedgwick CMS inmediatamente al 800-495-2318 para certificar su período de discapacidad.</b></p> <p>Llame a Sedgwick CMS con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Diagnóstico</li><li>• Código ICD9</li><li>• Primer día de discapacidad</li><li>• Fecha prevista de regreso al trabajo</li><li>• Otra información</li></ul> <p><i>Haga una copia de la autorización del empleado para sus registros.</i></p> <p>Por la presente autorizo a mi médico tratante a proporcionar a Sedgwick CMS todos los datos relacionados con mi condición médica con el fin de determinar mi elegibilidad para los beneficios por discapacidad.</p> <p>_____ Firma del empleado</p> <p>____/____/____ Fecha de la firma</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## ¿Cómo presentar un reclamo?

Si espera ausentarse del trabajo durante más de siete días, debe seguir los siguientes pasos:

- Llame a su supervisor el primer día de su ausencia.
- Llame a Sedgwick CMS al 800-495-2318 dentro de los primeros siete días de su ausencia. También puede presentar su reclamo en línea en [www.sedgwickcms.com/calabasas](http://www.sedgwickcms.com/calabasas).
- Llame o visite a su médico y pídale que llame a Sedgwick CMS al 800-495-2318 **inmediatamente**. Explique que esta llamada es **urgente**, ya que sus beneficios por discapacidad no se pueden procesar hasta que su médico llame a Sedgwick CMS. Puede utilizar la tarjeta de identificación de Beneficios por discapacidad a corto plazo adjunta a este aviso para proporcionar a su médico la autorización para llamar a Sedgwick CMS, si es necesario.
- Complete, firme y devuelva de inmediato todos los formularios que Sedgwick CMS le envíe.
- Siga viendo a su médico de manera regular y manténgase en contacto con Sedgwick CMS y su supervisor durante su discapacidad.
- Coordine con Sedgwick CMS, su supervisor y el Departamento de Beneficios para planificar la fecha de su regreso al trabajo.

Si usted y su médico no hacen las llamadas telefónicas necesarias, sus beneficios por discapacidad a corto plazo se retrasarán.

Puede llamar a Sedgwick CMS en cualquier momento al 800-495-2318, las 24 horas del día, para averiguar el estado de su reclamo. Sin embargo, si llama entre las 9:00 A. M. y las 7:45 P. M. hora del este, de lunes a viernes, puede hablar directamente con un representante de servicio al cliente de Sedgwick CMS. También puede verificar el estado de su reclamo en línea, las 24 horas del día, en [www.sedgwickcms.com/calabasas](http://www.sedgwickcms.com/calabasas)

## ¿Qué esperar cuando llame a Sedgwick CMS para establecer su reclamo?

El representante de Sedgwick CMS le hará una serie de preguntas con respecto a su nombre, dirección y número de teléfono, fecha de nacimiento, número de seguro social, naturaleza de la ausencia, lugar de trabajo, nombre y número de teléfono de su supervisor, y nombre y número de teléfono de su médico. Sedgwick CMS le enviará por correo una Confirmación de reclamo y una Declaración de liberación del empleado que indica la información que proporcionó al representante de Sedgwick CMS por teléfono. Si alguno de los datos es incorrecto, corríjalo antes de devolver este formulario. Sedgwick CMS necesita este formulario firmado para procesar su reclamo de beneficios.

Luego el representante le indicará que su médico llame a Sedgwick CMS. Si el consultorio de su médico no puede o no quiere llamar al número 800 para proporcionar la información médica en su reclamo, usted puede llamar a Sedgwick CMS y solicitar que se le envíe por fax o por correo postal a usted o a su médico un formulario de Reclamo de empleado para beneficios por discapacidad a corto plazo a fin completarlo.

## Resumen

Este aviso es solo para informarle sobre las disposiciones generales del Plan privado de Nueva York sobre Beneficios por discapacidad temporal.

En caso de alguna diferencia entre la interpretación de este aviso y el Documento del plan, prevalecerá el Documento del plan.